DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Comité de Evaluación

INFORME DE RE-EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

Licitación Pública Nacional Nº 02/2015
"Servicio de Aseo y Limpieza para Dependencias del M.S.P. y B.S. – S2 - Plurianual"
I.D. N° 285.619.-

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 18 días del mes de agosto del año dos mil quince, se presenta el Informe resultante de la Re-Evaluación de Ofertas inherentes a la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 02/2015 "SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA PARA DEPENDENCIAS DEL M.S.P. Y B.S.-S2-PLURIANUAL" ID Nº 285.619, elaborado en base a lo establecido en el Articulo 26 la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", y el Art. 61 del Decreto N° 21.909 que reglamenta la Ley N° 2051 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y el Decreto N° 5.174 por el cual se modifican algunos artículos del Decreto N° 21.909/2003, y demás artículos concordantes, a efectos de elevarlo a consideración de la Máxima Autoridad.----------

PRIMERO: Conforman el Comité Evaluador, según Resolución S.G. N° 084/15, los siguientes funcionarios: el **Abog. Luis C. Benítez**, representante de la Dirección General de Asesoría Jurídica, **Lic. María del Mar Gómez**, representante de la Dirección General Operativa de Contrataciones -S2, **Abog. Marco Giménez**, representante de la Asesoría Jurídica de la Dirección General Operativa de Contrataciones y la **Abog. María Belén Alé**, representante de la Dirección General Operativa de Contrataciones – S2.----------

SEGUNDO: En virtud a la consolidación de los requerimientos solicitados por las Dependencias: INSTITUTO DE MEDICINA TROPICAL, EL HOSPITAL DISTRITAL DE MARIANO ROQUE ALONSO, HOSPITAL DEL INDÍGENA, INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER, SISTEMA NACIONAL DE SANGRE, HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE SAN LORENZO, que fuera aprobado para la realización del llamado por Resolución DGOC N° 29/2015.----------

Se visualiza la Resolución D.G.O.C. Nº 29, de fecha 19 de enero de 2015, por la cual se autoriza el inicio del llamado y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones, en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 02/2015 "Servicio de Aseo y Limpieza para Dependencias del M.S.P. y B.S. – S2 - Plurianual" - I.D. N° 268.421.----------

TERCERO: La presente Re-evaluación se realiza a fin de satisfacer el requerimiento de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a través de su Resolución DNCP N° 1997/15 de fecha 14 de julio de 2015, que ordenó la Re Evaluación de Ofertas en lo referente a los Lotes 1, 2, 3, 4 y 6 de la presente Licitación.----------

CUARTO: De conformidad al Acta de Apertura de Ofertas, de fecha 19 de marzo del año dos mil quince, siendo las 10:00 hs. se ha procedido a la Apertura de los sobres recepcionados, dándose lectura al monto de las ofertas como sigue:----------

Nº	EMPRESA	MONTO DE LA OFERTA:
01	RENOVA S.A. Vigencia de la oferta: Desde el 17/03/15 al 17/08/15.	Gs. 4.766.152.440
02	CONSERMAR. Vigencia de la oferta: 19/03/15 al 25/07/15.	Gs. 2.726.791.440
03	POTI S.A. Vigencia de la oferta: 17/03/15 al 30/07/15.	Gs. 5.630.308.320
04	ZAHIR & ASOCIADOS Vigencia de la oferta: 17/03/15 al 25/07/15	Gs. 5.847.477.440
05	SEGE S.A Vigencia de la oferta: 19/03/15 al 19/07/15	Gs. 6.118.085.580
06	DANDRES S.A. Vigencia de la oferta: 19/03/15 al 27/07/15	Gs. 5.218.377.720
07	SERVICIOS PARAGUAYOS S.A Vigencia de la oferta: 17/03/15 al 18/07/15	Gs. 765.194.980

Abog. Luis Benítez Torres
Director
Dirección de Asuntos Judiciales
D.G.A.J. - M.S.P. y B.S.

MARIA BELEN ALE NAJLE
Abogada
Mat. 4.129.413

Abog. Marco A. Giménez
Asesor Jurídico
M.S.P. y B.S

Lic. María del Mar Gómez
Directora
Sub Unidad Operativa de Contrataciones S2
M.S.P. y B.S.

DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Comité de Evaluación

08	LIMPIEZAS MODERNAS PARAGUAYAS S.R.L. Vigencia de la oferta: 17/03/15 al 20/07/15	Gs. 1.664.614.500

Observación: Las empresas oferentes se encuentran habilitadas para contratar con el Estado Paraguayo, según se coteja en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

QUINTO: CRITERIO PARA EL ANÁLISIS DEL LLENADO DE LAS PLANILLAS AUXILIARES, SEGÚN DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES:

Resumimos a renglón seguido las consideraciones realizadas por el Comité de evaluación para el llenado de las Planillas Auxiliares de la Oferta.

Lote 1
Salario por 6 hs. (Conforme a la Ley 213/93 del Código del Trabajo y atendiendo la existencia de insalubridad): 1.824.055.-
Pago por días domingos y feriados 60.802x 5.5 (promedio de Dom. y Fer.)= 334.411
Este criterio está basado en resoluciones de la DNCP, por ejemplo: Res. DNCP N° 491/14.-

Lote 2
Salario Diurno: 1.824.055 (Conforme a la Ley 213/93 del Código del Trabajo, insalubridad)
Salario Mixto: 2.188.866 (18:00 a 00:00 hs.)
Salario Nocturno: 2.371.200 (00:00 a 6:00)
El cálculo debe realizarse conforme a los jornales en los diferentes horarios
Diurno: 60.802*5.5 = 334.411
Mixto: 72.962*5.5 = 401.292
Nocturno: 79.040 = 434.720

Lote 3
Salario 6 hs. (Conforme a la Ley 213/93 del Código del Trabajo, insalubridad): 1.824.055

Lote 4
Salario 6 hs. (Conforme a la Ley 213/93 del Código del Trabajo insalubridad): 1.824.055

Lote 5
Salario 6 hs. (Conforme a la Ley 213/93 del Código del Trabajo, insalubridad): 1.824.055

Lote 6
Salario 6 hs. (Conforme a la Ley 213/93 del Código del Trabajo, insalubridad): 1.824.055

PREAVISO E INDEMNIZACIÓN POR TIEMPO DE TRABAJO:

El Análisis sostenido por nuestra convocante es el siguiente, considerando el carácter proteccionista pretendido por el Pliego de Bases y Condiciones Estándar de la DNCP:

Indemnización por tiempo de Servicio: 15 jornales mínimos (considerando 26 días) y de acuerdo al Código del Trabajo:
Jornal: 70.155
Jornal 15 días: 70.155*15= 1.052.325
Salario Anual: 1.824.055*12= 21.888.660

Porcentaje= $\frac{1.052.325 \times 100\%}{21.888.660} = 4.80\%$ (cuando menos)

Preaviso, 45 días después de un año
Jornal: 60.802
Jornal 15 días: 60.802*45= 2.736.090
Salario Anual: 1.824.055*12= 21.888.660

Porcentaje= $\frac{2.736.090 \times 100\%}{21.888.660} = 12.50\%$ (cuando menos)

Abog. Luis Carlos Benítez Torres
Director
Dirección de Asuntos Judiciales
D.G.A.J. - M.S.P. y B.S.

MARIA BELÉN ALLI NAJLE
Abogada
Mat. N°: 22.443

Abog. Miguel C. Jaramillo
Asesor Jurídico
M. S. P. y B. S

Lic. Mari del Mar Gomez
Directora
Sub Unidad Operativa de Contrataciones S2

DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Comité de Evaluación

SEXTO: AMPLIACIÓN DEL ANÁLISIS EFECTUADO POR EL COMITÉ:

Conforme a la Resolución DNCP N° 1997/15, se da lugar a las Protestas de las Firmas RENOVA y POTI, respecto a la Adjudicación a favor de la Firma ZAYR y Asociados, en los lotes 1, 2, 3, 4 y 6, ordenándose la reevaluación de los lotes. Indica la Resolución de la DNCP que si bien en los descargos correspondientes la Convocante ha emitido su criterio, no lo ha consignado debidamente en el Primer Informe de Evaluación. A fin de corregir este defecto, se realiza un análisis pormenorizado de las ofertas de dichas firmas:

ANÁLISIS DE LA OFERTA DE LA FIRMA RENOVA:

Lote 1
Salario por 6 hs. (Conforme a la Ley 213/93 del Código del Trabajo y atendiendo la existencia de insalubridad): 1.824.055 (valor correcto)
Pago por días domingos y feriados 60.802x 5.5 (promedio de Dom. y Fer.)= 334.411
Este criterio está basado en resoluciones de la DNCP, por ejemplo: Res. DNCP N° 491/14.-
Pago por días domingos y feriados consignado por RENOVA: Gs. 304.010 (incorrecto)
Por lo tanto el cálculo de domingos y feriados no se ajusta a lo establecido en las legislaciones vigentes. De igual manera se demuestra el criterio equivocado para los demás lotes de interés.-

Lote 2
Salario Diurno (correcto): 1.824.055 (Conforme a la Ley 213/93 del Código del Trabajo, insalubridad)
Salario Mixto (correcto): 2.188.866 (18:00 a 00:00 hs.)
Salario Nocturno (correcto): 2.371.200 (00:00 a 6:00)
El cálculo debe realizarse conforme a los jornales en los diferentes horarios
Diurno: 60.802*5.5=334.411
Mixto: 72.962*5.5= 401.292
Nocturno: 79.040= 434.720

Conforme al cálculo anterior el salario mixto de RENOVA se encuentra por debajo de lo establecido.
Dom. y Fer. Diurno de RENOVA: 304.010 (incorrecto)
Dom y Fer. Mixto de RENOVA: 364.811 (incorrecto)
Dom. y Fer. Noct de RENOVA: 395.212 (incorrecto)
Conforme a este criterio la empresa no ajusta el pago de domingos y feriados ni a sus salarios establecidos todos se encuentran por debajo del mismo.

Lote 3
Salario 6 hs. (Conforme a la Ley 213/93 del Código del Trabajo, insalubridad): 1.824.055 (valor correcto)
Pago por días domingos y feriados de RENOVA: 304.010 (incorrecto) (Ídem Lote 1)

Lote 4
Salario 6 hs. (Conforme a la Ley 213/93 del Código del Trabajo insalubridad): 1.824.055 (valor correcto)
Pago por días domingos y feriados de RENOVA: 304.010 (incorrecto) (Ídem Lotes 1 y 3)

Lote 5
Salario 6 hs. (Conforme a la Ley 213/93 del Código del Trabajo, insalubridad): 1.824.055 (valor correcto).
No se observan errores en la planilla auxiliar nº1 en este caso para RENOVA

Ítem 6
Salario 6 hs. (Conforme a la Ley 213/93 del Código del Trabajo, insalubridad): 1.824.055 (valor correcto).
No se observan errores en la planilla auxiliar nº1 en este caso para RENOVA

Ing. Luis Carlos Benítez Torres
Director
Dirección de Asuntos Judiciales
D.G.A.J. - M.S.P. y B.S.

La Firma RENOVA, cotiza de manera incorrecta e insuficiente los conceptos de PREAVISO e INDEMNIZACIÓN por tiempo de trabajo. La misma ha consignado en sus planillas de modo sostenido el valor de 0,01% para ambos conceptos, siendo este valor inaplicable, al tratarse de un contrato planificado por más de un año laboral. Tampoco ha objetado la obligatoriedad de ofrecer cotización por dichos conceptos. El Análisis sostenido por nuestra convocante es el siguiente:

Indemnización por tiempo de Servicio: 15 jornales mínimos (considerando 26 días) y de acuerdo al Código del Trabajo:
Jornal: 70.155
Jornal 15 días: 70.155*15= 1.052.325
Salario Anual: 1.824.055*12= 21.888.660

Porcentaje= $\frac{1.052.325 \times 100\%}{21.888.660} = 4.80\%$ (cuando menos)

MARIA BELEN ALI NAJLE
Abogada
Mat. N°: 22.453

Ing. Marcos E. Giménez G.
Asesor Jurídico
M.S.P. y B.S.

Lic. Mary del Mar Gomez
Sub Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Comité de Evaluación

Preaviso, 45 días después de un año
Jornal: 60.802
Jornal 15 días: 60.802*45= 2.736.090
Salario Anual: 1.824.055*12= 21.888.660

Porcentaje= $\frac{2.736.090 \times 100\%}{21.888.660} = 12.50\%$ (cuando menos)

Aclaraciones Solicitadas a la Empresa:

Nota de fecha 25/08/2015: en forma reiterativa, el Comité de Evaluación ha solicitado nueva aclaración acerca de cuanto sigue:

a) Metodología de Cálculo para la Composición de los Precios Unitarios:
- Planilla Auxiliar Nº 01
- Planilla Auxiliar Nº 02
- Planilla Auxiliar Nº 03

(A ser transferidos en la Planilla de Precios para el Ítem Nº 01)

b) Aclarar pago por hora de cada personal

La empresa oferente, RENOVA S.A. no ha remitido en tiempo y forma la documentación solicitada en el plazo establecido.

POR TANTO, de acuerdo al análisis efectuado a la Oferta presentada corresponde la descalificación de la Firma RENOVA en el presente Proceso Licitatorio.-

ANÁLISIS DE LA OFERTA DE LA FIRMA POTI:

Lote 1

- Salario 6 hs. (Conforme a la Ley 213/93 del Código del Trabajo insalubridad): 1.824.055 (correcto)
Pago por días domingos y feriados: 318.909 (incorrecto)
Calculo para el pago de domingos y feriados: (Dom. y Fer.)
Promedio de domingos por mes: 4.4
Promedio de feriados: 1.1

Total 5.5

Jornal diario (base 30 días): 1.824.055/30 = 60.802
60.802x 5.5 (promedio de DYF)= 334.411

Lote 2

Salario Diurno: 1.824.055 (Conforme a la Ley 213/93 del Código del Trabajo insalubridad)
Salario Mixto: 2.234.400 (18:00 a 00:00 hs.)
Salario Nocturno: 2.371.200 (00:00 a 6:00)

Jornadas mixtas y nocturnas conforme al Código del Trabajo
Se tiene en cuenta la Jornada mixta: Es la que abarca periodos de tiempo comprendido de ambas jornadas, su duración máxima es de 7 horas. Se pagará conforme al tiempo ocupado dentro de cada periodo diurno y nocturno.

Periodo nocturno de trabajo: De 7 horas por día y 42 horas semanales si el trabajo fuere nocturno (entre las 20 y las 6 horas)

- Domingos y feriados: 360.766 (valor incorrecto cotizado por Potí, ya analizado en el punto anterior)

El cálculo debe realizarse conforme a los jornales en los diferentes horarios
Diurno: 60.802*5.5=334.411
Mixto: 74.488*5.5= 409.684
Nocturno: 79.048= 434.764

La empresa no ajusta el pago de Dom. y Fer. para sus salarios establecidos.

Lote 3

Salario 6 hs. (Conforme a la Ley 213/93 del Código del Trabajo insalubridad): 1.824.055 (correcto)

Abog. Luis Carlos Benítez Torres
Director
Dirección de Asuntos Judiciales
D.G.A.J. - M.S.P. y B.S.

MARIA BELÉN ALLE NAJLE
Abogada
Mat. N°: 22.453

Abog. Marcos E. Giménez G.
Asesor Jurídico
M. S. P. y B. S.

Lic. María del Mar Gómez
Auditora
Dirección de Auditoría de Contrataciones
M. S. P. y B. S.

DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Comité de Evaluación

Pago por días domingos y feriados: 318.909 (incorrecto)
Debe ser: 334.411 (ídem al Lote 1).

Lote 4

Salario 6 hs. (Conforme a la Ley 213/93 del Código del Trabajo insalubridad): 1.824.055 (correcto)
Salario 06:00 a12:00 L a V= 1.543.520 (incorrecto) Conforme a la Resolución 592/15 DNCP aunque los trabajos se realicen de lunes a viernes debe pagarse el salario mínimo vigente por ser considerados trabajos mensuales y no ocasionales, por lo tanto la empresa no se ajusta a este criterio.

Lote 5

- DESCALIFICADO según punto 4 del presente informe.... Salario: 1.543.520 incorrecto. (Ídem ítem 4 Resolución DNCP 592/15)

Lote 6

- Salario mínimo: 1.543.520 incorrecto. (Ídem ítem 4 y 5 Resolución DNCP 592/15)
Igualmente nos reafirmamos en la forma de realizar el cálculo de Indemnización por tiempo de Servicio: 15 jornales mínimos

Jornal: 70.155
Jornal 15 días: 70.155*15= 1.052.325
Salario Anual: 1.824.055*12= 21.888.660

Porcentaje= $\frac{1.052.325 \times 100\%}{21.888.660} = 4.80\%$

Preaviso, 45 días después de un año
Jornal: 60.802
Jornal 15 días: 60.802*45= 2.736.090
Salario Anual: 1.824.055*12= 21.888.660

Porcentaje= $\frac{2.736.090 \times 100\%}{21.888.660} = 12.50\%$

Aclaraciones Solicitadas a la Empresa:
Nota de fecha 03/08/2015: el Comité de Evaluación ha solicitado aclaración acerca de cuanto sigue:

a) Metodología de Cálculo para la Composición de los Precios Unitarios:
- Planilla Auxiliar Nº 01
- Planilla Auxiliar Nº 02
- Planilla Auxiliar Nº 03

(A ser transferidos en la Planilla de Precios para el Ítem Nº 01)

b) Aclarar pago por hora de cada personal

La empresa oferente, POTI S.A. en fecha 04/08/2015 ha remitido cuanto sigue:

PAGO POR DOMINGOS Y FERIADOS:
Total de Domingos en 20 meses= 80 domingos (**4 días Dom**. X 20 meses) (incorrecto)
(8 hs x 7.600 x 80)/20 = 243.200 gs. (100% recargo)
Total de Feriados en 20 meses = 1 Feriado por mes= 20 días feriados.
8 hs. x 7.600 x 20) /20= 60.800 gs. (100% recargo)

Total Domingos y Feriados: 243.000 + 60.800 = 304.000

Abog. Luis Carlos Benítez Torres
Director
Dirección de Asuntos Judiciales
D.G.A.J. - M.S.P. y B.S.

El Comité verifica que la empresa no ajusta el pago de domingos y feriados ni a sus salarios establecidos, todos se encuentran por debajo del mismo.

La empresa no ajusta el pago de Dom. y Fer. Conforme a las legislaciones vigentes establecidas.
POR TANTO, se sugiere la **descalificación de la Firma POTI** en el presente Proceso Licitatorio.-

Lic. María del Mar Gómez
Directora
Dirección de Contrataciones S2
Sub Unidad Contractual
M.S.P. y B.S.

MARIA BELEN ALI NAJLE
Abogada
Mat. Nº 22.453

Abog. Miguel E. Giménez G.
Asesor Jurídico
M. S.P. y B. S.

DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Comité de Evaluación

SÉPTIMO: ANTECEDENTES CORRESPONDIENTES AL INFORME DE EVALUACIÓN Y COMPLEMENTARIO A CONSIDERAR:

A continuación, se mencionan los antecedentes correspondientes al Informe de Evaluación y el Informe Complementario efectuados por este Comité, así como las consideraciones formuladas en dicha oportunidad, las cuales se ratifican y confirman en éste Informe de Reevaluación, a más de la ampliación ut supra mencionada.

Observaciones Consignadas en el Acta de Apertura - Descargo:

1. La representante de la empresa CONSERMAR, ha dejado constancia que La empresa SEGE modificó su Listado de Precio de la Carta Oferta, por lo que no se adecua al PBC.

1. El Comité de Evaluación procedió a la verificación de la oferta presentada por la empresa "SEGE ", y se sugiere su descalificación, debido a que el formato utilizado en la Planilla de Precios correspondiente al Formulario de Oferta no corresponde al del Pliego de Bases y Condiciones, cotizando por Ítem y no por Lote como se requiere en el PBC, por lo que se desestima su oferta.

2. La representante de la empresa CONSERMAR, solicitó que se tenga en cuenta que en la Aclaración realizada, en el LOTE Nº 1- se establece que se cotice un supervisor, que claramente figura en la Consulta Nº2- Respuesta 2, de fecha 13 de marzo.

De la verificación realizada el C.E. refiere que la Aclaración efectuada en fecha 13 de marzo determina que se deberá contar con un supervisor, sin alterar la cantidad de personal a ser contratado, ya que no se ha procedido a efectuar Adenda al PBC, por lo que en ese Lote la cantidad de personal permanece invariable.

3. El representante de la empresa RENOVA S.A., deja constancia que Formulario de Ofertas de la empresa CONSERMAR se encuentra dirigido a la UOC Nº1-NIVEL CENTRAL (DOC), debiendo estar dirigida a la Dirección Sub UOC S2-DGOC del MSP y BS.

El Comité de Evaluación procede a la verificación de la oferta presentada por la empresa "CONSERMAR", y consideramos que la citada observación no altera la cuestión de fondo, es decir, la oferta; ya que la misma está garantizada en tiempo y forma por la Póliza de Garantía de Mantenimiento de Oferta.-

4. El representante de la empresa RENOVA S.A., deja constancia que la empresa POTI, cotiza para el LOTE 5, salario por jornal, debiendo haber cotizado salario mínimo (1.824.055), según la Adenda Nº2, y el exordio de la Resolución DNCP Nº 592/15 "De acuerdo a la naturaleza de la prestación de carácter permanente y no ocasional, el contrato debe ser pactado por unidad de tiempo mensual y en consecuencia el trabajador percibirá el salario mínimo legal, aun cuando el trabajo se realice efectivamente de lunes a viernes, con la carga horaria de 8 horas por cada jornada de labor realizada".

El Comité de Evaluación procede a la verificación de la oferta presentada por la empresa "POTI", y se sugiere su descalificación, debido a que la cotización efectuada no se ajusta a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones ni a la legislación paraguaya en materia laboral, por lo que se desestima su oferta.

5. El representante de la empresa RENOVA S.A., deja constancia de que en el inciso c) del Formulario de Ofertas de las empresas LIMPIEZAS MODERNAS PYAS. SRL, y DANDRES S.A. no describen el monto total por cada lote cotizado, solamente por el monto total de la oferta, teniendo en cuenta que la adjudicación es por LOTE.-

El Comité de Evaluación procede a la verificación de la oferta presentada por la empresa "LIMPIEZAS MODERNAS PARAGUAYAS SR.L., Y DANDRES S.A.", y se sugiere su descalificación, debido a que claramente la Sección IV-Formularios de la Oferta indica: inc. ***C) "El precio total de nuestra oferta, basado en la lista de precios, incluidos los tributos o gravámenes que correspondieran es de ..... (indicar el precio total de la oferta en letras y números. Cotizar los precios totales en caso de ofertas por Ítem o por Lotes conforme a la Cláusula 14.1 de la Sección I (I.A.O.). (subrayado es nuestro)***

6. El representante de la empresa RENOVA S.A., deja constancia de que la empresa DANDRES S.A., no cotiza sobre el salario mínimo legal, ni tampoco en la Planilla Nº3 "Trabajos Insalubres".

El Comité de Evaluación procede a la verificación de la oferta presentada por la empresa "DANDRES S.A.", y se sugiere su descalificación, debido a que la cotización efectuada no se ajusta a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones ni a la legislación paraguaya en materia laboral, por lo que se desestima su oferta.

Dra. Carmen Benítez Torres
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
D.G.A.J. - M.S.P. y B.S.

Abog. Mauro Martínez Gómez
Director General
Dirección General de Asuntos Jurídicos
M.S.P. y B.S.

Abog. Ma. Belén Ali Nagle
Asesora
Mat. N°: 22.403

Abog. Ma. Belén E. Jiménez G.
Asesor Jurídico
M. S. P. y B. S.

DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Comité de Evaluación

7. El representante de la empresa RENOVA S.A., deja constancia que el Formulario de Ofertas de la empresa ZAYR Y ASOCIADOS, está dirigida al MSP y BS, debiendo estar dirigida a la Dirección Sub UOC S2-DGOC del MSP y BS.

El Comité de Evaluación procede a la verificación de la oferta presentada por la empresa "*ZAYR Y ASOCIADOS*, y en la misma se identifica el nombre de la Convocante, requisito que establece el Formulario establecido en el PBC, por lo que la misma no presta a confusión, y se recomienda el análisis de su oferta. Se cconsidera que la citada observación no altera la cuestión de fondo, es decir, la oferta; ya que la misma está garantizada en tiempo y forma por la Póliza de Garantía de Mantenimiento de Oferta.

8. El representante de la empresa RENOVA S.A., deja constancia de que en el inciso c) del Formulario de Ofertas de la empresa SEGE SRL, no se describe el monto total de cada lote cotizado, solo describe el monto total de la oferta, siendo que la adjudicación es por LOTE; asimismo en el LOTE Nº5 cotiza salario por jornal, debiendo haber cotizado el salario mínimo (1.824.055), según la Adenda Nº2 y el exordio de la Res. DNCP Nº 592/15, y la Planilla de Precios del Formulario de Ofertas no se ajusta según el PBC.

El Comité de Evaluación procede a la verificación de la oferta presentada por la empresa "SEGE S.R.L..", y se sugiere su descalificación, debido a que claramente la Sección IV-Formularios de la Oferta indica: inc. ***C) "El precio total de nuestra oferta, basado en la lista de precios, incluidos los tributos o gravámenes que correspondieran es de ..... (indicar el precio total de la oferta en letras y números. Cotizar los precios totales en caso de ofertas por Ítem o por Lotes conforme a la Cláusula 14.1 de la Sección I (I.A.O.). (subrayado es nuestro)***

9. La representante de la empresa ZAYR Y ASOCIADOS., deja constancia de que la firma RENOVA S.A., para los Lotes Nº 1,2,3 y 4, en la Planilla Auxiliar Nº1 no cotiza los días domingos y feriados por el monto correcto, tampoco toma en cuenta que para los Lotes Nº 5 y 6, el servicio será prestado de lunes a viernes por lo tanto en la Planilla Auxiliar Nº 3, el porcentaje correspondiente a vacaciones debe ser de 3,84% y no 3,33% como cotiza la empresa.

El Comité de Evaluación proceder a la verificación de la oferta presentada por la empresa "RENOVA S.A.", y se sugiere su descalificación, debido a que la cotización efectuada no se ajusta a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones ni a la legislación paraguaya en materia laboral, por lo que se desestima su oferta.

10. La representante de la empresa ZAYR Y ASOCIADOS., deja constancia de que ninguno de los oferentes tuvo en cuenta de que la duración del contrato es por 20 meses, por lo tanto, en la Planilla Auxiliar Nº 3, las cargas sociales para los ítems "indemnización por tiempo de servicio y preaviso" deben ser cotizadas conforme a los Arts. 89, 90 y 91 del Código del Trabajo.

INFORME COMPLEMENTARIO REALIZADO:

Así también, debemos mencionar que en virtud a dicha Evaluación, el Comité procedió a la reverificación de la oferta presentada por la empresa "CONSERMAR", con lo que oportunamente se amplió el Informe de Evaluación inicial en los siguientes términos:

El Comité procedió a la verificación de la oferta presentada por la empresa "CONSERMAR" constatando que la misma no ha presentado debidamente la Garantía de Mantenimiento de Ofertas establecida en la Cláusula 20 de las I.A.O. que forma parte del PBC, y de acuerdo al inc. a) del Artículo 39 de la Ley Nº 2.051/03, que reza: Art. 39.- GARANTÍAS. Los oferentes, proveedores o contratistas deberán garantizar: "a) la seriedad de sus ofertas, mediante la garantía de mantenimiento de la oferta. Dicha garantía se otorgará por el equivalente de entre tres y cinco por ciento del monto total de la oferta;...."; estableciéndose en este llamado el porcentaje del 5% (cinco por ciento) del monto total de la oferta; conforme al Pliego de Bases y Condiciones que dispone:

IAO 19.1	El porcentaje de la Garantía de Mantenimiento de Oferta será del 5% (Cinco por ciento) a ser calculado por el total de la oferta, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 39, inc. a) de la Ley N° 2051/03.

Este análisis no ha sido consignado en el Informe de Evaluación inicial, si bien de igual manera el Comité dio por descalificada a dicha firma atendiendo a otros errores de carácter sustancial en la cotización de planillas auxiliares. El monto total de la oferta presentada por dicha Firma es de Gs. 2.726.791.440, y el Monto afianzado por la póliza de Garantía de Mantenimiento de Oferta es de Gs. 125.000.000, inclusive ya habiendo sido contemplado un endoso que de igual manera resulta insuficiente.-

Asesor Jurídico
M.S.P. y B.S.

Sub Unidad Operativa de Contrataciones S2
M.S.P. y B.S.

MARIA DE LOURDES NAJI F.
Abogada
Mat. Nº: 22.453

DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Comité de Evaluación

En consecuencia este Comité ratifica la desestimación de la Oferta presentada por la firma "CONSERMAR" en el Informe de Evaluación y AMPLIA dicha desestimación en cuanto al incumplimiento en la presentación de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, estableciendo un porcentaje menor al mínimo establecido en el PBC, por lo que teniendo en cuenta que el mismo se trata de una documentación de carácter sustancial, respaldados en lo dispuesto en el Decreto Reglamentario Nº 21909 Art. 61 "Método de Evaluación: "1) Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria".----------

De la verificación realizada por el Comité de Evaluación, se confirma que las firmas RENOVA S.A., CONSERMAR, POTI S.A., SEGE S.A., DANDRES S.A., SERVICIOS PARAGUAYOS S.A. y LIMPIEZAS PARAGUAYAS S.R.L. han efectuado un llenado incorrecto de la Planilla Auxiliar Nº 3, documento sustancial, que de acuerdo a la Resolución DNCP Nº 2118/2011 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PLANILLAS AUXILIARES CONTENIDAS EN LOS PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES ESTÁNDAR DE USO OBLIGATORIO EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA Y VIGILANCIA", se indica en el Art.3º "La información requerida en las Planillas Auxiliares que formen parte de la estructura del costo de la oferta, deberá ser completada por los Oferentes, en la medida que las especificaciones técnicas que los servicios a ser contratados lo requieran, debiendo contener necesariamente los conceptos que conforme a la legislación laboral son de observancia obligatoria".(subrayado es nuestro). ----------

Por lo que este Comité verifica que las empresas RENOVA S.A., CONSERMAR, POTI S.A., SEGE S.A., DANDRES S.A., SERVICIOS PARAGUAYOS S.A. y LIMPIEZAS PARAGUAYAS S.R.L no han completado debidamente el Formulario Nº 3, documento que forma parte de la estructura del costo de la oferta (Art.3 Res. DNCP Nº 2118/2011), ya que los mismos han cotizado la "indemnización por tiempo de servicio y el preaviso" por debajo a lo establecido en la legislación laboral vigente, Arts. 91, 87 y 90 del Código del Trabajo y Ley 496/95. ----------

Por lo que éste Comité procede a la desestimación de las Ofertas que presentan las falencias mencionadas, que consisten en las firmas: RENOVA S.A., CONSERMAR, POTI S.A., SEGE S.A., DANDRES S.A., SERVICIOS PARAGUAYOS S.A. y LIMPIEZAS PARAGUAYAS S.R.L, por incumplimiento en el llenado de la Planilla Auxiliar Nº 3, documentación de carácter sustancial, respaldados en lo dispuesto en el Decreto Reglamentario Nº 21909 Art. 61 "Método de Evaluación: "1) Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria". ----------

El Comité de Evaluación presenta el resumen de cumplimiento de los documentos de CARÁCTER SUSTANCIAL Y FORMAL establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, dando como resultado lo mencionado en la siguiente Planilla de Verificación:

OCTAVO: A fin de determinar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, basado en los procedimientos y criterios establecidos en la Ley Nº 2051/03 y el Decreto Reglamentario Nº 21909/03, se realiza el estudio de las documentaciones presentadas por los oferentes con el sistema *CUMPLE – NO CUMPLE.-*

MARIA BELEN VALLE NAJLE
Abogada
Mat. N°: 22.453

Lic. Maria del Mar Gomez
Director
Sub Unidad Operativa de Contrataciones S2
M.S.P. y B.S.

Abog. Luis Carlos Benítez Torres
Director
Dirección de Asuntos Judiciales
D.G.A.J. - M.S.P. y B.S.

Marcos E. Jiménez G.
Asesor Jurídico
M. S. P. y B. S.

DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Comité de Evaluación

	1.RENOVA S.A.	2.CONSERMAR	3.POTI S.A.	4.ZAYR & ASOCIADOS	5.SEGE S.A.	6.DANDRES S.A.	7.SERVICIOS PARAGUAYOS S.A.	8.LIMPIEZAS MODERNAS PARAGUAYAS S.A.
Formulario de Oferta debidamente completado y firmado (documento original). El oferente deberá cotizar por Lote indicado en la planilla de precios.	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
Formulario de Lista de precios, debidamente completado y firmado (documento original).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida (documento original).	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07 - documento original).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula tributaria (Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Presentación de la nómina de los personales disponibles y eventualmente a ser contratados para el cumplimiento del servicio ofertado, conforme al Formulario de Personal Contratado.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Constancia de la Dirección General del Trabajo, expedida por el Ministerio del Trabajo, en el que conste que se hayan presentado las planillas correspondientes al semestre anterior a la fecha de la Apertura de Ofertas.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Abog. Marcos G. Jimenez G.
Asesor Jurídico
M. S. P. y B. S.

MARIA BELÉN ALÉ NAJLE
Abogada

Abog. Luis Carlos Benítez Torres
Director
Dirección de Asuntos Judiciales
D.G.A.J. - M.S.P. y B.S.

DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Comité de Evaluación

Copia de Patente Comercial.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Constancia de no adeudar aporte obrero patronal, expedido por el Instituto de Previsión Social, dentro de un plazo no mayor a 60 días antes de la fecha de Apertura de Ofertas y la planilla presentada a dicha institución.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Balance suscrito por un Contador Público de los 3 (tres) últimos años (2011, 2012 y 2013).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Copias de contratos ejecutados de servicios o facturación de recepción final de servicios similares, cuya sumatoria de los 3 (tres) últimos años (2011-2012-2013) ascienda a un monto equivalente al 30% como mínimo del monto total afectado en la presente licitación.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Listado de maquinarias y equipos con que cuenta la empresa para realizar el servicio de limpieza, según especificaciones técnicas.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Copia de las Documentaciones suplementarias o adendas emitidas por la Dirección General Operativa de Contrataciones; si las hubiere.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Constancia emitida por la entidad bancaria dentro del territorio nacional, de poseer una cuenta corriente y/o caja de ahorro vigente en bancos de plaza, conforme lo establece el Decreto Nº 10340 / 2007.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Los oferentes que estén inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), al momento de la presentación de las ofertas no necesitarán acompañar los documentos que consten en la Constancia emitida por el sistema, bastando la presentación de la misma, siempre que dichos documentos se hallen "ACTIVOS".
La inscripción en el SIPE no constituirá requisito previo para la presentación ni adjudicación de los oferentes; no obstante los adjudicatarios deberán inscribirse al SIPE como requisito previo a la obtención del Código de Contratación.

Asesor Jurídico
M. S. P. y B. S.

MARIA BELÉN ALLE NAJLE
Abogada
Mat. Nº 22.413

Lic. Margalida Mary Gómez
Directora
Sub Unidad Operativa de Contrataciones S2
M.S.P. y B.S.

Abog. Luis Carlos Benítez Torres
Director
Dirección de Asuntos Judiciales
D.G.A.J. - M.S.P. y B.S.

DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Comité de Evaluación

NOVENO: Se procede a verificar el monto de la Oferta presentada por ZAYR & ASOCIADOS, que consiste en la única oferta que cumple con los documentos básicos y de carácter sustancial y se confirma que la misma no contiene errores aritméticos. ----------

DÉCIMO: Posteriormente, se procede al análisis de la Empresa ZAYR & ASOCIADOS, en cuanto a los Ratios Financieros, elaborando un informe, cuyo resultado arroja que la empresa participante cumple con los parámetros establecidos en el mismo y cuyo detalle se puede visualizar en el presente cuadro:.----------

CAPACIDAD FINANCIERA										
ANALISIS DE LOS RATIOS FINANCIEROS										
EMPRESA		AÑOS						EVALUACION		
1.- ZAIR & Asociados		Año 2013		Año 2012		Año 2011		COEFICIENTE PROMEDIO		
RATIO DE LIQUIDEZ	Activo corriente	4.729.636.392	1,61	4.336.428.891	1,37	1.324.947.455	3,76	2,24	CUMPLE	
	Pasivo corriente	2.946.464.269		3.163.350.189		352.646.628				
ENDEUDAMIENTO	Pasivo total	2.946.464.269	0,56	3.163.350.189	0,66	352.646.628	0,26	0,49	CUMPLE	
	Activo total	5.307.178.212		4.777.840.308		1.349.017.567				
RENTABILIDAD	Utilidad Neta	723.993.934	0,73	612.072.237	0,62	131.041.393	4,37	1,90	CUMPLE	
	CAPITAL	990.856.959		990.856.959		30.000.000				

PARAMETROS DE EVALUACION	
Ratio de Liquidez	Igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2.013 – 2.012 – 2.011)
Endeudamiento	No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2.013 – 2.012 – 2.011)
Rentabilidad	El promedio en los últimos años, no deberá ser negativo (2.013 – 2.012 – 2.011)

DÉCIMO PRIMERO: El Comité de Evaluación confecciona el CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS, el cual se adjunta íntegramente en el anexo Nº 2 del presente informe.----------

Análisis de la Oferta presentada por ZAYR & ASOCIADOS:

LOTES		Cantidad	Unidad de Medida	Presentación	Precio Unitario (I.V.A. Incluido)	Precio Total (I.V.A. Incluido)	% de Variación con relación al referencial
1	INSTITUTO DE MEDICINA TROPICAL	20	MES	EVENTO	14.212.003	284.240.060	-21
2	HOSPITAL DISTRITAL DE MARIANO ROQUE ALONSO	20	MES	EVENTO	99.083.249	1.981.664.980	16,9
3	HOSPITAL DEL INDÍGENA	20	MES	EVENTO	7.211.678	144.233.560	3
4	INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER	20	MES	EVENTO	138.357.613	2.767.152.260	15
5	SISTEMA NACIONAL DE SANGRE	20	MES	EVENTO	3.128.788	62.575.760	24

MARIA BELEN ALI NAJLE
Abogada
M.S.P. y B.S.

Asesor Jurídico
M. S. P. y B. S.

DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Comité de Evaluación

6	HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE SAN LORENZO	20	MES	EVENTO	30.380.541	607.610.820	9
MONTO TOTAL IVA INCLUIDO:						**5.847.477.440**	

DÉCIMO SEGUNDO: En atención a que la Resolución DNCP Nº 1997/2015 no dispone la Reevaluación del Lote Nº 5, el mismo no ha sido modificado por éste Comité, manteniéndose la adjudicación a favor de la firma ZAYR & ASOCIADOS.-------

En consecuencia, este Comité recomienda la adjudicación de los Lotes 1, 2, 3, 4, 5 y 6 a la Empresa "ZAYR & ASOCIADOS" de Osvaldo Zaracho Méndez, por cumplir con los criterios técnicos, legales y financieros establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

DÉCIMO TERCERO: Habiendo concluido el análisis conforme a los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto 21.909/03 que lo reglamenta, este Comité Evaluador recomienda la adjudicación conforme al siguiente detalle: ----------

Empresa Adjudicada: ZAYR & ASOCIADOS
R.U.C.: 1808229-7

Lotes adjudicados	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (I.V.A. INCLUIDO)	Precio Total (I.V.A. INCLUIDO)
01	SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA PARA EL INSTITUTO DE MEDICINA TROPICAL	Mes	Evento	20	14.212.003	284.240.060
02	SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA PARA HOSPITAL DISTRITAL DE MARIANO ROQUE ALONSO	Mes	Evento	20	99.083.249	1.981.664.980
03	SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA PARA EL HOSPITAL DEL INDÍGENA	Mes	Evento	20	7.211.678	144.233.560
04	SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA PARA EL INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER	Mes	Evento	20	138.357.613	2.767.152.260
05	SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA PARA EL SISTEMA NACIONAL DE SANGRE	Mes	Evento	20	3.128.788	62.575.760
06	SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA PARA EL HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE SAN LORENZO	Mes	Evento	20	30.380.541	607.610.820
TOTAL ADJUDICADO (I.V.A. INCLUIDO)						**5.847.477.440**

Son guaraníes: cinco mil ochocientos cuarenta y siete millones cuatrocientos setenta y siete mil cuatrocientos cuarenta.-

Así mismo, el oferente adjudicado debe presentar, para la suscripción del contrato, los siguientes documentos:

- Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos.
- Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos.
- Constancia de estar al día en el pago de aporte obrero patronal del Instituto de Previsión Social.

Es nuestro informe:

Abog. Luis C. Benítez
Dirección General de Asesoría Jurídica

Lic. María del Mar Gómez
Dirección Sub U.O.C. 2 – D.G.O.C.

Abog. María Belén Alé
Dirección Sub U.O.C. 2 – D.G.O.C.

Abog. Marco Giménez
Dirección Asesoría Jurídica -D.G.O.C.